

DECRETO N°

1178

TEMUCO,

VISTOS:

02 OCT 2019

1. El Decreto Alcaldicio 1110 de fecha 02 de agosto de 2019 que adjudica la licitación 5060-2505-SE19, Adquisición de libros para Taller de Intercultural del Liceo Pablo Neruda de Temuco.
2. La Orden de compra N° 5060-2505-SE19 de fecha 06 de agosto de 2019.
3. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Juan Carlos González Flaneigs.
4. La Factura N° 3531 de la Empresa Industrial y Comercial Meiggs 51 limitada y Nota de Crédito N° 390 de fecha 28 de agosto de 2019.
5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Juan Carlos González Flaneigs, que acredita disconformidad por la Adquisición de libros para taller de intercultural del Liceo Pablo Neruda de Temuco.
2. Que la Orden de compra 5060-2505-SE19, adquisición de libros para taller de intercultural del Liceo Pablo Neruda de Temuco, fue enviada el 06 de agosto de 2019 y aceptada el 09 de agosto de 2019.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 3 días hábiles de la fecha de aceptación de la orden de compra, es decir, 14 de agosto de 2019, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 27 de agosto de 2019,
4. Las multas establecidas en las bases técnicas en el ÍTEM N°8, que señala "Multas por incumplimiento en el plazo de entrega de los productos".

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 1 Unidad Tributaria Mensual (UTM) por cada día hábil de retraso resultando un total de \$392.264, (trescientos noventa y dos mil doscientos sesenta y cuatro pesos), descontado en la factura N°3531 a la **Industrial y Comercial Meiggs 51 limitada, RUT 77.558.540-4**, correspondiente a **8 días hábiles** de incumplimiento según lo establecido en las bases técnicas.
2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Plazoleta DOS 5340, Peñalolen, Santiago.

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura N°3531, conforme a lo especificado en las bases administrativas las multas señaladas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor **Industrial y Comercial Meiggs 51 limitada**, domiciliada en Plazoleta DOS 5340, Peñalolen, Santiago de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/AVV/GBB/tcb
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Dirección de Obras Municipales
- Contratista
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC 1850312

